


TELECOM Y SOCIEDAD
CLARA LUZ ÁLVAREZ


Morir sin acta de defunción: IFT

Producto de las reformas denominadas estructurales del Pacto por México y buscando dejar atrás tanto la doble ventanilla de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) y su falta de facultades para sancionar, como la ineficaz carrera de relevos para decretar la dominancia de Teléfonos de México entre la extinta Comisión Federal de Competencia y Cofetel, se crearon como órganos constitucionales autónomos (OCA), en 2013, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) que presiden, respectivamente, Javier Juárez y Andrea Marván.

Los tiempos cambian y lo que fue motivo de presumir internacionalmente, hoy es rechazado sin que se haya visto una evaluación del IFT en sus méritos o defectos, es decir, su pecado fue ser un OCA, porque ni siquiera hubo un sólo motivo de confrontación con el ex Presidente López Obrador, como sí lo existió con el INAI, por ejemplo.

Según lo que dice la reforma a nuestra Constitución, llamada de simplificación administrativa y aprobada en noviembre de 2024, el IFT y la Cofece se extinguirán 180 días después de que entren en vigor las

nuevas leyes de telecomunicaciones y radiodifusión. Esto de por sí es extraño, pues la Carta Magna goza de la jerarquía más alta y una ley es la que le reconocerá vigencia al nuevo texto de aquella. En fin.

Pero la muerte del IFT y la Cofece está más próxima que las nuevas leyes de telecom y competencia, pues mientras escribo esta columna se discute en la Cámara de Diputados una reducción a su presupuesto que les podría dejar en un “paro técnico” hasta que se publiquen las nuevas leyes y asuma las funciones del IFT, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDyT), que dirigirá José Merino y que iniciará funciones el 1 de enero de 2025, y la Secretaría de Economía (SE), que encabeza Marcelo Ebrard, por cuanto hace a competencia económica.

El presupuesto del IFT para 2024 fue de 1,680 millones de pesos, de los cuales 1,074 correspondieron a servicios personales. La propuesta del proyecto de Presupuesto y Egresos de la Federación (PEF) presentada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantenía el mismo presupuesto para 2025. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que preside la diputada Merilyn Gómez Pozos, discute un dictamen donde al IFT

se le reduce en más del 70% el presupuesto, para que disponga de 500 mdp en 2025.

La primera reacción puede ser que esa reducción se justifica porque morirá en el primer semestre del año, ¿para qué quiere más? Pero un análisis extra refleja que, quitando las compensaciones a los comisionados y asumiendo que las nuevas leyes entraran en vigor el 1 de enero de 2025, el IFT requeriría para mantenerse operando durante los 180 días en que se extingue, de al menos 783 millones de pesos (480 millones de servicios personales y 303 millones por otros conceptos).

Además, la reforma constitucional afirma que los recursos humanos de los entes que se extingan (IFT) pasarán a los entes que asumen sus funciones (ATDyT y SE), y que se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas.

Entonces, si pasan todos los recursos humanos del IFT a dependencias de la administración pública, de cualquier manera hay salarios que cubrir. Si deciden terminar las relaciones laborales de personas servidoras públicas, entonces se aplicarán las leyes laborales en cuanto a finiquito y, en su caso, indemnizaciones.

De suceder esto último, además de la pérdida del talento y capacidad de servidoras públicas del IFT, que en algunos casos llevan décadas, que son ajenas a las decisiones de la política y que han construido un regulador sólido, estará la necesidad de tener recursos suficientes para cubrir los pasivos laborales que se generen por la terminación de las relaciones laborales. Eso no parece estar previsto en el PEF.